

Estado del expediente, que la Villa de Carabaca tiene
 presente en el Consejo de Ordenes sobre, que se la ampare, y
 ayude en la posesion, que tiene de sus censuras de tomar
 cuentas de la Iglesia Parochial de dha Villa con asiento
 al Casa de su Veniente, las que despues de averse tomado
sevan al Vicario, para que como tal las vea, y reconozca

Miguel de Perca Vicario Jura Ordinario, y Visitador Gen. de
 dha en memorial que presento en el Consejo de Ordenes el
 23 de Octubre del año pasado de 1738. expuso que por averse
 de las cuentas por el Ayuntamiento de aquella Villa a los
 señores de la Taberna, y por la morosidad, con que se a procedido
 cobranza de los efectos, y censos que pertenecen a la S.^{ta} Cruz, a la
 Parochial, y al Hospital de Sta S.^{ta} de la Concepcion, se
 van oy estos caudales pios en el mayor descubrimto, pues a la Igle
 Parochial le adeban diferentes vecinos de aquella, y de otras Villas
 de dha mas de 2200^{rs} de Reales de Censos; Al Hospital de
 S.^{ta} de la Concepcion mas de 2700^{rs} pascedidos de lo más
 y al de la Charidad mas de 3000^{rs} unas cantidades ~~hacian~~ ^{fracian}
 de falta a las obras pias, y que esto era nacido de que la
 parte de los deudores, y las mayores puntidias eran de
 los Regidores (y actualmente execen los unos, y los otros en exequi
 tos, sus Padres, Abuelos, y Parientes; por lo que aunque se avian prac
 a muchas diligencias judiciales a fin de reintegrar estos cau
 de que avia nascido era que las obras pias avian gastado
 su dinero, y siempre se avian frustrado, por el poder de
 algunos imposibilitaba la conclusion, por que los Escrivanos

